



Ayuntamiento de Chiva

CONTRATACIÓN

Expediente: 3941/2024 Suministro y montaje de elementos de juego, suelo de caucho y mobiliario urbano para diversos parques del término municipal de Chiva.

Asunto: Memoria justificativa.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas, se emite la presente memoria en el contrato mixto (servicios y suministro) del Suministro y montaje de elementos de juego, suelo de caucho y mobiliario urbano para diversos parques del término municipal de Chiva.

2. Descripción de la situación actual y necesidades a satisfacer.

De conformidad con lo indicado en el informe de actuaciones preparatorias del técnico y en base con lo establecido en los artículos 28 y 118 LCSP, la necesidad de la contratación, justificada por el ingeniero municipal en informe que obra en el expediente radica en:

“El Ayuntamiento de Chiva, tanto en el casco urbano como en diversas urbanizaciones de su casco urbano, dispone de diversos parques infantiles públicos. Muchos de estos parques no han sido correctamente mantenidos por lo que se encuentran en un estado defectuoso. Además de esto cada vez la normativa de los parques es más estricta y para la instalación de estos elementos de ocio, se debe disponer de certificados. En la actualidad los parques municipales, salvo las últimas actuaciones, no cuentan con esta certificación y puede suponer riesgo para la salud de los usuarios, estando fuera de normativa actual. Por lo tanto, para fomentar el uso de estos espacios familiares se pretende llevar a cabo diversas actuaciones en los parques municipales”.

3. Marco normativo.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro y montaje de elementos de juego, suelo de caucho y mobiliario urbano para diversos parques infantiles de Chiva siendo la prestación principal del contrato el servicio.

El ámbito afectado por el contrato será todo el término municipal.

En concreto, los parques en los que se pretende actuar son los siguientes:

- Lote 1: Casco Urbano
- 1.- Parque Vista Alegre
 - 2.- Parque del Castillo
 - 3.- Parque de la Juventud
 - 4.- Parque Luis Alarcón





Ayuntamiento de Chiva

- 5.- Parque Calderón de la Barca
- 6.- Parque Báscula
- 7.- Parque de la Morenica
- 8.- Zona verde Chacora
- 9.- Polideportivo Chiva

Lote 2: Urbanizaciones

- 1.- Parque Mirador Brihuela
- 2.- Parque Salvador Dalí
- 3.- Parque Carambolo
- 4.- Pista Deportiva Sierra Perenchiza
- 5.- Parque Sierra Perenchiza
- 6.- Parque Águilas
- 7.- Parque Bosque
- 8.- Parque Atalaya

Dentro de los lotes, también se llevará a cabo el suministro y montaje de carteles (y una lona) en las ubicaciones siguientes:

DENOMINACIÓN	MATERIAL A INSTALAR	UBICACIÓN
Parque Vista Alegre	Lona y cartel	UR VISTA ALEGRE 93
Parque La Morenica	Cartel	CL JUAN JOSE TOMAS SEGARRA
Parque del Castillo	Cartel	EXPLANADA JUNTO A LA ERMITA
Zona Verde Chacora	Cartel	AV DEL PARQUE, 8
Parque Luis Alarcón	Cartel	CL LUIS ALARCON 23
Parque la Báscula	Cartel	Avenida Ramón y Cajal
Pista Dep Sierra Perenchiza	Cartel	CL JUAN CARLO I, 1
Parque El Bosque	Cartel	URB. EL BOSQUE
Parque Mirador Brihuela	Cartel	C.ESMERALDA - LAS PEDRIZAS 999(D)
Parque Salvador Dalí	Cartel	CL SALVADOR DALI-LA LOMA 5
Polideportivo Chiva	Cartel	CHIVA
Parque Atalaya	Cartel	CL ARCO DEL TRIUNFO ATAL LEV 3
Parque Carambolo	Cartel	AV VALENCIA-CARAMBOLO 2
Parque Sierra Perenchiza	Cartel	CL JUAN CARLOS I S PEREN 6
Parque Águilas	Cartel	CL JUAN CARLOS I S PEREN 6 (Águilas)
Parque Calderón de la Barca	Cartel	C Ramón y Cajal 56
Parque de la Juventud	Cartel	C Daniel Vicente Blasco 5

Además se suministrará, dentro del lote 1, para llevar al almacén municipal, un cartel sin ubicación especificada.

- Lotes.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se hace constar que se ha dividido el contrato en 2 lotes independientes:

- El Lote 1 se refiere a los parques dentro del casco urbano
- El Lote 2 se refiere a los parques de urbanizaciones

5. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato y responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato al ingeniero municipal, Daniel Cortés Tovar.





Ayuntamiento de Chiva

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será la Concejalía de Servicios Municipales.

6. Análisis técnico.

a. Insuficiencia de medios.

Se suscribe la insuficiencia de medios por el ingeniero municipal en informe obrante en el expediente, al indicar:

“ El Ayuntamiento de Chiva no dispone de medios personales, ni materiales, capaces de cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato mixto indicado. Implicaría un alto coste económico y una menor eficiencia, difícilmente justificativo, la creación de lugares de trabajo para dicho fin”.

7. Análisis económico.

a. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **480.096,14 € + 100.820,19 € IVA = 580.916,33 €**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **480.096,14 €**.

b. Financiación.

Aplicación presupuestaria será la 17100-62500: Parques y jardines P.I. Diputación 2023.

8. Análisis del procedimiento.

a. Justificación del procedimiento.

En atención a las características del objeto del contrato, se realizará mediante el procedimiento de adjudicación Abierto Sujeto a Regularización Armonizada.

b. Duración.

La duración del contrato teniendo en cuenta los distintos lotes, será de seis **(6) meses**.

c. Condiciones especiales de ejecución.

Pendientes de determinar en los PCAP y, en su caso, en los PPT.

d. Criterios de adjudicación del contrato.

Para la adjudicación del contrato y la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración se atenderá a los criterios descritos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La presente memoria será publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de contratación del Sector Público conforme al art. 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Chiva, documento firmado electrónicamente.

